SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL, PARA EL PROGRAMA 4 A 7 - AÑO 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 164 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCIÓN, 28 de octubre de 2019.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.
- La Resolución Exenta N° 52 de fecha 5 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó el Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Coronel para la implementación del Programa 4 A 7 en la comuna de Coronel, año 2019.
- La Resolución Exenta N° 75 de fecha 7 de junio de 2019 y la Resolución Exenta N° 101 de fecha 1 de julio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó la modificación del Convenio suscrito con la I. Municipalidad de Coronel.

[redacted]

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA (MPP); y Programa MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD (MSM).

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

5. Que, con fecha 31 de enero de 2019, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Coronel un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa 4 A 7 en la comuna de Coronel, para el año 2019.

6. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 52 de fecha 5 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

7. Que, el Convenio fue modificado con fecha 17 de mayo de 2019 y con fecha 11 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 75 de fecha 7 de junio de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 101 de fecha 1 de julio de 2019, ambas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, finalmente, el Convenio fue modificado con fecha 3 de octubre de 2019, siendo necesario dictar la resolución que apruebe la última modificación de Convenio suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 3 de octubre de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y

[redacted]

la I. Municipalidad de Coronel, para la implementación del Programa 4 A 7 durante el año 2019 en la comuna de Coronel, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 A 7

En Concepción, a 3 de octubre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.151.200-2, representada legalmente por su Alcalde don **Boris Chamorro Rebolledo**, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Los Notros 1491, sector Lagunillas 2, comuna de Coronel, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 31 de enero de 2019 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"4 A 7"** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Coronel.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 52 de fecha 5 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 17 de mayo de 2019 y con fecha 11 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 75 de fecha 7 de junio de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 101 de fecha 1 de julio de 2019, ambas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1387/19 de fecha 9 de septiembre de 2019, la I. Municipalidad de Coronel solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir

parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa y que figuran destinados al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN - Sub Ítem (63) Máquinas y Equipos, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, lo cual es sin perjuicio de la redistribución de recursos asignados al mismo ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, desde el Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión al Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional 4 A 7 contenida en el Memorándum N° 07/2019 de fecha 25 de septiembre de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 34/2019 de 25 de septiembre 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° II, letra a., **dice:**

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

(...)

II. COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG.

a. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Arturo Hughes,*** *y de un establecimiento educacional con cobertura de* ***25 niños/as en el caso de la Escuela República de Francia,*** *SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$20.369.856.- (veinte millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$18.191.500.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$1.818.356.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$360.000.-***
	TOTAL	***$20.369.856.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° II, letra a., **debe decir:**

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

(...)

II. COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG.

a. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Arturo Hughes,*** *y de un establecimiento educacional con cobertura de* ***25 niños/as en el caso de la Escuela República de Francia,*** *SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$20.369.856.- (veinte millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$18.191.500.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$1.850.356.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$328.000.-***
	TOTAL	***$20.369.856.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluidas sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA: PERSONERÍAS.
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre

delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Boris Chamorro Rebolledo** para representar a la **I. Municipalidad de Coronel** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 11790 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 31 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **Lissette Wackerling Patiño** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Boris Chamorro Rebolledo** en representación de la I. Municipalidad de Coronel.

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.sernameg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/RRF/AGL/XRR/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
Chile en marcha

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 A 7

En Concepción, a 3 de octubre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.151.200-2, representada legalmente por su Alcalde don **Boris Chamorro Rebolledo**, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Los Notros 1491, sector Lagunillas 2, comuna de Coronel, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 31 de enero de 2019 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"4 A 7"** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Coronel.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 52 de fecha 5 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 17 de mayo de 2019 y con fecha 11 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 75 de fecha 7 de junio de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 101 de fecha 1 de julio de 2019, ambas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1387/19 de fecha 9 de septiembre de 2019, la I. Municipalidad de Coronel solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa y que figuran destinados al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN - Sub Ítem (63) Máquinas y Equipos, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen al ÍTEM (40) GASTOS

OPERACIONALES – Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, lo cual es sin perjuicio de la redistribución de recursos asignados al mismo ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, desde el Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión al Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional 4 A 7 contenida en el Memorándum N° 07/2019 de fecha 25 de septiembre de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 34/2019 de 25 de septiembre 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° II, letra a., **dice**:

***SEPTIMO*: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG**

(...)

II. COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG.

a. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Arturo Hughes,*** *y de un establecimiento educacional con cobertura de* ***25 niños/as en el caso de la Escuela República de Francia,*** *SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$20.369.856.- (veinte millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$18.191.500.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$1.818.356.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$360.000.-***
	TOTAL	***$20.369.856.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° II, letra a., **debe decir**:

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
Chile en marcha

SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

***SEPTIMO*: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG**

(...)

II. COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG.

a. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Arturo Hughes,*** *y de un establecimiento educacional con cobertura de* ***25 niños/as en el caso de la Escuela República de Francia,*** *SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$20.369.856.- (veinte millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$18.191.500.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.850.356.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$328.000.-**
	TOTAL	**$20.369.856.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluidas sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

[redacted]

La personería de don **Boris Chamorro Rebolledo** para representar a la **I. Municipalidad de Coronel** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 11790 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 31 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

BORIS CHAMORRO REBOLLEDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL

LWP/RRF/AGL/XXX/rrf

[redacted]

MEMORANDUM N°34 / 2019

DE : LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA SERNAMEG REGIÓN DEL BIOBÍO

A : RODRIGO ROJAS FONSECA
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBÍO.

ANT: Solicitud Modificación Presupuesto Programa de 4 a 7, Municipalidad de Coronel. ORD N° 1387 del 09 de Septiembre de 2019.

CONCEPCIÓN, 25 SET. 2019

Estimado Abogado Regional:

Junto con saludarle, remito a Ud. Memo Nº 07 de JOSE PABLO PEREZ SUAREZ profesional asignado al Programa 4 a 7 ; el cual da el v/b de carácter técnico y financiero a la solicitud de modificación presupuestaria y cambio de Convenio solicitado por la Municipalidad de Coronel; ejecutor del Programa 4 a 7; ellos solicitan lo siguiente:

- Traspasar $32.000.- del sub ítem 63 al sub ítem 43
- Traspasar $10.000.- del sub ítem 46 al sub ítem 43

Esta modificación de convenio, permite optimizar el recurso traspasado y cumplir a cabalidad las actividades contenidas en el proyecto.
Por lo tanto autorizo la modificación de Convenio en los términos que detalla el oficio del ejecutor que adjunto.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG BIOBÍO

LWP/JPS/ISC
Distribución:
- Prog. De 4 a 7.
- DAF Sernameg
- Archivo.

MEMORANDUM N° 07 / 2019

DE : JOSE PABLO PEREZ SUAREZ
PROFESIONAL PROGRAMA DE 4 A 7 .

A : LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA SERNAMEG REGIÓN DEL BIOBÍO

REF. : Solicitud Modificación Presupuesto Programa de 4 a 7, Municipalidad de Coronel. ORD N° 1387 del 09 de Septiembre de 2019.

Concepción 25 de Septiembre de 2019

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el **ORD N° 1387 del 09 de Septiembre de 2019 de la Municipalidad de Coronel,** ejecutor del Programa 4 a 7 en las Escuelas Arturo Hughes y República de Francia, en el cual solicitan autorización para modificación presupuestaria de los fondos no utilizados por concepto del (40) Gastos Operacionales en el sub ítem (46) Publicidad y Difusión ($10.000.-), y de (60) Gastos de Inversión en el sub ítem (63) Máquinas y Equipos ($32.000.-), cuya suma en total asciende a los $ 42.000.-.
Se solicita que estos fondos sean sumados traspasados al sub ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, lo anterior para garantizar el desarrollo de actividades de evaluación del programa en el mes de diciembre.

Lo anterior se expresa en el siguiente cuadro de los Aportes de Sernameg:

ITEM	Sub Ítem Actual $	Aumenta/ Disminuye $	Sub Ítem modificado $
(20) ITEM Gastos en Personal	**$ 18.191.500**	**$ 0**	**$ 18.191.500**
(21) Personal a Honorario	$ 18.191.500	$ 0	$ 18.191.500
(40) ITEM Gastos Operacionales	**$ 1.818.356**	**+$ 32.000**	**$ 1.850.356**
(42) Alimentación y Alojamiento	$ 549.856	$ 0	$ 549.856
(43) Materiales de Uso y Consumo	$ 618.500	+$ 42.000	$ 660.500
(45) Gastos de Traslado	$ 350.000	$ 0	$ 350.000
(46) Publicidad y Difusión	$ 150.000	-$ 10.000	$ 140.000
(49) Otros Gastos Operacionales	$ 150.000	$ 0	$ 150.000
(60) Gasto de Inversión	**$ 360.000**	**-$ 32.000**	**$ 328.000**
(63) Máquinas y Equipos	$ 160.000	-$ 32.000	$ 128.000
(64) Equipos Informáticos	$ 200.000	$ 0	$ 200.000
Totales	$ 20.369.856		**$ 20.369.856**

Esta solicitud requiere una modificación de Convenio; y es pertinente autorizarla a la brevedad para que los fondos traspasados permitan cumplir a cabalidad las actividades comprometidas en el Proyecto.

JPS/ISC/
Distribución:
-Programa de 4 a 7
-Archivo.

JOSE PABLO PEREZ SUAREZ
PROFESIONAL PROGRAMA DE 4 A 7
SERNAMEG REGIÓN BIOBÍO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL
ALCALDIA

JUNTOS POR CORONEL

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
12 SET. 2019
INGRESO Nº 324943

OF. ORD. (Alcaldicio): Nº 1387 **/19-**

ANT.: Ejecución Programa de 4 a 7 año 2019
MAT.: Solicita redistribución presupuestaria.

CORONEL, 09 SEP. 2019

DE: SR.BORIS CHAMORRO REBOLLEDO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL.

A: SRA.LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

1.- Junto con saludar cordialmente, solicito autorizar redistribución presupuestaria de los fondos no utilizados por concepto de Gastos de inversión y por concepto de gastos operacionales sub item difusión.

2.- Se solicita que estos fondos sean sumados al ítem (40) Gastos Operacionales, sub ítem materiales de uso y consumo, lo anterior para garantizar el desarrollo de actividades de evaluación del programa en el mes de Diciembre y entendiendo que los procesos de compra se realizaron de manera satisfactoria, quedando de la siguiente manera:

ITEM	Sub Ítem Actual $	Aumenta/ Disminuye $	Sub Ítem modificado $
(20) ITEM Gastos en Personal	**$ 18.191.500**	**$ 0**	**$ 18.191.500**
(21) Personal a Honorario	$ 18.191.500	$ 0	$ 18.191.500
(40) ITEM Gastos Operacionales	**$ 1.818.356**	**$+ 32.000**	**$ 1.850.356**
(42) alimentación y bebida	$ 549.856	$ 0	$ 549.856
(43) Materiales de uso y consumo	$ 618.500	$ + 42.000	$ 660.500
(45) Gastos de traslado	$ 350.000	$ 0	$ 350.000
(46) Publicidad y Difusión	$ 150.000	$ - 10.000	$ 140.000
(49) Otros Gastos Operacionales	$ 150.000	$ 0	$ 150.000
(60) ITEM Gastos de Inversión	**$ 360.000**	**$ -32.000**	**$ 328.000**
(63) Maquina y Equipos	$ 160.000	$- 32.000	$ 128.000
(64) Equipos informáticos	$ 200.000	$ 0.-	$ 200.000

En espera de su aprobación y respuesta, atentamente

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE CORONEL

BORIS CHAMORRO REBOLLEDO
*ALCALDE

BCHR/CPG/CTR/CYY/cyy

Distribución:

- **La indicada**
- **DIDECO**
- **Oficina de Becas**
- **Archivo**

46 (-) 10.000
63 (-) 82.000
43 (+) 42.000

* No modifica los montos en Punto 1.